



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 214/2009

á, 22 de junio de 2009

VISTOS:

El Oficio N° 662/2009 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal, el contrato de Oficialia Mayor de Obras Publicas N° 28/2009 referente a la "CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE AGUA PARA LA COMUNIDAD TIJERAS DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, ANPE OMOP 16/2009, CUCE 09-1701-00-134748-1-1, referente a la "CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE AGUA PARA LA COMUNIDAD TIJERAS", siendo la unidad solicitante Dirección de Unidad Técnica Municipal de Agua y Saneamiento (U.T.M.A.S.)-OMOP.

Que, como resultado del proceso de Contratación bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, referido anteriormente, la Oficialia Mayor de Obras Publicas, en su calidad de Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo (RPA), mediante RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN 18/2009, de 30 de mayo de 2009, adjudico la "CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE AGUA PARA LA COMUNIDAD TIJERAS", a la EMPRESA CONSTRUCTORA ANGLARILL AMBORO S.R.L., representada legalmente por el señor Oscar Rolando Justiniano Menacho.

Que, el objeto de la presente contratacion es para realizar la obra: Construcción de un Sistema de Agua Potable, esta obra se ejecutara con la finalidad de dotar de un tanque elevado de hormigón armado de capacidad 15 m3, perforación de un pozo profundo, red de impulsión pozo tanque y red matriz para la distribución del agua potable a la Comunidad de Tijeras, ubicada a 24.50 Km. al sur, en el Distrito Municipal N° 14 del Municipio de Santa Cruz.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato N° 028/2009, por el monto total de: Bs.279.953,85(DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES 85/100 BOLIVIANOS), que serán pagados contra entregas parciales, según planilla o certificado de avance aprobado por las partes y la presentación de la factura fiscal correspondiente, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, computable a partir de la orden de proceder, previa aprobación del contrato por parte del H. Concejo Municipal y deben ser firmado por los Señores: Oscar Rolando Justiniano Menacho, en representación legal de la EMPRESA CONSTRUCTORA ANGLARILL AMBORO S.R.L. y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe Registro de Ejecución de Gastos N° 200900021, Preventivo N° 00152 de 13/03/2009, Fuente 41 (Transferencia T.G.N.), Organismo 119 (T.G.N. - Impuesto Directo a los Hidrocarburos), Prog. 44, Proy. 0102, Act. 000, Obj. Gasto 42310 (Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Publico) por el importe de Bs.300.000.00.-(TRESCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, la Empresa Adjudicada CONSTRUCTORA ANGLARILL AMBORO S.R.L., representada legalmente por el señor Oscar Rolando Justiniano Menacho, como adjudicataria de la prestación del "CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE AGUA PARA LA COMUNIDAD TIJERAS", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el DBC y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, el Contrato N° 28/2009 de 06 de mayo de 2009, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente Proceso de Contratación, ha sido realizado en el marco legal establecido en los artículos 18 al 21 del Reglamento Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios que comprende la contratación de Obras Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultaría, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 397 de 27 de agosto de 2007, emitida por el Ministerio de Hacienda, cuyas disposiciones citadas de dicho reglamento se refieren a las contrataciones bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso j), Artículo 4 del Decreto Supremo N° 29190, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha 22 de junio del año 2009, dicta la siguiente.

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se Aprueba el Contrato de la Oficialia Mayor de Obras Públicas N° 028/2009, referente a la "CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE AGUA PARA LA COMUNIDAD TIJERAS", ubicada en el Km. 24.50 Km. al sur de la ciudad de Santa Cruz, Distrito Municipal N° 14, adjudicado Empresa CONSTRUCTORA ANGLARILL AMBORO S.R.L., por el monto total de: Bs.279.953,85(DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES 85/100 BOLIVIANOS), que serán pagados contra entregas parciales, según planilla o certificado de avance aprobado por las partes y la presentación de la factura fiscal correspondiente, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, computable a partir de la orden de proceder para suscribirse por los señores: Oscar Rolando Justiniano Menacho, y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

TERCERO.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la respectiva Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN, Trifonia Griselda Muñoz Colque

CONCEJALA SECRETARIA



Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana

CONCEJAL PRESIDENTE